



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 319-2014-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 27 JUN. 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con CUT N° 72165-2013 de fecha 12.07.2013, seguido por el señor Damazo Contreras Quichica identificado con D.N.I. N° 22276054 y la señora Gabriela Gutiérrez Enríquez de Robles identificada con D.N.I N° 22272247, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio de Titular para el predio denominado "Parcela N° 78" con UC N° 02400, ubicado en el sector de Bernales, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Bernales, jurisdicción de la Junta del Distrito de Riego Pisco, Distrito de Humay, Provincia de Pisco y Departamento de Ica, procedimiento administrativo instruido por la Administración Local de Agua Pisco;

CONSIDERANDO:

Que, en los procedimientos de evaluación previa, las partes deberán absolver los requerimientos o cumplir los trámites que dispongan la autoridad administrativa en un plazo no mayor de 10 días de conformidad a lo establecido en el artículo 132.4° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 señala que "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes";

Que, mediante Oficio N° 316-2014-ANA-AAA-CH.CH.ALA PISCO. de fecha 27.03.2014, la Administración Local de Agua Pisco, remite el expediente administrativo materia de la presente, solicitando se declare el abandono del procedimiento administrativo seguido el señor Damazo Contreras Quichica y la señora Gabriela Gutiérrez Enríquez de Robles, adjuntado a ello el Informe Técnico N° 051-2014-ANA-AAA-CH.CH.ALA PISCO/LMP, por el cual concluye por que se declare en abandono el citado procedimiento administrativo.

Que, revisado los actuados se evidencia, que la Administración Local de Agua Pisco, ha efectuado la comunicación con Carta N° 261-2013-ANA-AAA-CH.CH.ALA PISCO. de fecha 06.11.2013 a los recurrentes, que fue notificada válidamente con fecha 12.11.2013, requiriéndose adjuntar documentación formal, esto a fin de continuar el procedimiento administrativo; no teniendo respuesta pese haberse vencido el plazo de 30 días que señala el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444. En este extremo corresponde declarar en abandono del procedimiento de dicho expediente, pasando a su archivo definitivo;

Que, mediante Informe Legal N° 329-2014-ANA-AAA.CH.CH.SDOAJ/AMM emitido por la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dependencia; concluye, por declarar el abandono del procedimiento administrativo presentado por el señor Damazo Contreras Quichica y la señora Gabriela



